

Sr. Presidente del Consejo de Policía. Madrid, 18/10/2019 Reg. Slda.: 979/42/19



D. Francisco Javier Herrera Lozano, Vocal del Consejo de Policía por la Escala Básica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, mediante el presente escrito **EXPONE**:

La Unidad de Prevención y Reacción tienen como misión la prevención de la delincuencia en determinadas situaciones, así como el mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana. Sus capacidades han sido integradas en el despliegue especial de Policía Nacional en Cataluña, una vez conocida la sentencia del juicio del procés, de tal manera que en una primera fase han sido cuatro los Grupos Operativos desplazados desde otras tantas plantillas (dos en Barcelona, uno en Tarragona y otro en Lérida).

Como consecuencia del trabajo de esta Organización sindical representativa, el equipamiento policial de la UPR ha ido mejorando. En el ámbito de los cascos antidisturbios, coexisten aún 1.577 unidades de las antiguas (color blanco) con 897 de las nuevas (color azul). Aunque durante el primer trimestre de 2019 se inició el procedimiento abierto de contratación para la renovación de 1.200 cascos de intervención de las UPR, con el fin de sustituir a los de color blanco, previsiblemente no se dispondrá de este material hasta finales de año.

También creemos imprescindible que la UPR cuente con escudos de intervención suficientes. Según las cifras que maneja esta Organización como consecuencia de nuestro trabajo sindical, los 1.762 actuales (hay 2.137 efectivos) son insuficientes y necesitan renovación. Se ha iniciado la tramitación de un expediente para comprar, en tres años, 1.250 escudos (450 por ejercicio) para renovar los de esta Unidad y los de la UIP. En este ámbito es necesario hacer un mayor esfuerzo y distribuirlos con urgencia.

A estas compras hay que añadir otras muy necesarias. Tanto de espinilleras como de cualquier otro elemento (guantes anticorte, protectores rígidos en los antebrazos, escudos antitrauma y antibalas, medios específicos de orden público, etc.) que contribuya a garantizar la seguridad de los compañeros, de acuerdo con el Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, que en su artículo 3.2 dispone que "la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y salud de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en todos los aspectos relacionaos con el desarrollo de las actividades profesionales" y añade, en su artículo 6 que esa obligación se extiende a los equipos de trabajo, de tal manera que "garanticen la seguridad y salud de los funcionarios y personal que los utiliza".



Teniendo en cuenta la situación que se vive en Cataluña, consideramos prioritario dotar a los compañeros de los medios de protección necesarios para asumir los servicios de orden público, adoptando todas las medidas necesarias, con la máxima urgencia. Por todo lo anterior, **SOLICITA**:

La remisión de este escrito a la Subdirección General de Logística e Innovación reclamando la distribución urgente de material de protección para la UPR, comenzando por los Grupos Operativos desplegados en Cataluña o aquellos que vayan a sustituirles o reforzar su presencia en el dispositivo especial de seguridad y continuando por los que permanezcan en sus plantillas asumiendo sus cometidos habituales (que cada vez son mayores y de más relevancia), que también necesitan esas dotaciones con urgencia para no asumir riesgos en sus intervenciones de orden público o de prevención de la delincuencia.

